

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) Y LA ASOCIACION DE FIBROMILAGIA AFECTADOS DE PINTO (AFAP) PARA PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL.

En Pinto (Madrid), a 30 de 4/2019.

Ante mí, la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Pinto, **Esperanza Macarena Arjona Morell**.

REUNIDOS:

De una parte

Don Ángel Suazo Hernandez con C.I.F.: P 2811300 I en su calidad de Concejal Delegado de Cultura del área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en virtud de su cargo.

De otra parte

Dña. , con D.N.I. n ° mayor de edad en calidad de Presidenta de la entidad, con domicilio a efectos de este Convenio de Colaboración en la C/ Egido de la Fuente n° 15. C.P. 28320, de Pinto (Madrid).

INTERVIENEN

Don Ángel Suazo Hernández, en su calidad de Concejal Delegado del área de Participación Ciudadana, representando al **AYUNTAMIENTO DE PINTO** en virtud de lo establecido en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como de conformidad con la delegación conferida por Decreto de Delegaciones Especiales de 18 de noviembre de 2016, en virtud del cual se delega la competencia para la suscripción del presente convenio, en dicho órgano ejecutivo.

Dña. , en nombre y representación de la ASOCIACION DE FIBROMIALGIA AFECTADOS DE PINTO, con C.I.F. nº G - 84643691, la cual fue inscrita en el Registro municipal de entidades ciudadanas de Pinto con el número 155.

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar una colaboración en el presente convenio.

MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de Pinto tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo educativo, social, económico y cultural de su población, contando en este cometido con la participación del tejido social de Pinto. Que el Ayuntamiento de Pinto tiene como objetivo prioritario el de favorecer la integración social de toda la ciudadanía con plenitud de derechos, así como la defensa y promoción de sus intereses legítimos, para favorecer la dignidad que les es propia a todas las personas indistintamente de padecer alguna enfermedad crónica.

La Asociación de Fibromialgia y Afectados, directa o indirectamente, de Pinto, Es una Asociación apolítica y no lucrativa, regulada por la Ley Orgánica 1/2002 relativa del Derecho de Asociación que busca solucionar los problemas de los enfermos afectados de Fibromialgia, con la esperanza de conseguir una mejor calidad de Vida.

Que la Asociación de Fibromialgia y Afectados de Pinto (en adelante AFAP), nace de la necesidad de hacer un frente común ante las carencias sanitarias, sociales y personales que surgen por causa de esta enfermedad. La Asociación se creó en el año 2006 ante la necesidad de reunir a personas que tuviesen la misma enfermedad que todavía no era muy conocida.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

La Asociación tiene personalidad jurídica propia y goza de plena capacidad para disponer de sus bienes, para contratar préstamos e hipotecas, y en general para realizar toda clase de actos contratos y operaciones económicas sin otras limitaciones que las que marquen las Leyes y sus Estatutos. La asociación carece de ánimo de lucro.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la asociación, integrada por los asociados, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna. A las Asambleas pueden asistir todos los socios afectados y socios colaboradores, incluso los que en ese momento se encuentren incurso en un expediente disciplinario de separación de la Asociación.

La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación y tiene los más amplios poderes para administrarla, así como todas las facultades y atribuciones representativas, directivas y ejecutivas que se establecen en los estatutos y que reconozcan las Asambleas generales.

Los cargos de la Junta Directiva son gratuitos, y la duración de su mandato es de un año prorrogable a dos renovándose en su totalidad o de forma parcial en dicho periodo.

II. Que la Asociación AFAP, tiene entre sus fines coordinar e incentivar aquellas actividades o acciones que objetivamente ayuden a conseguir una mayor calidad de vida de las personas con Fibromialgia y sus familias.

Los objetivos que pretende AFAP de forma general son los siguientes:

- Informar y divulgar a la sociedad de todo lo concerniente a la Fibromialgia, los avances médicos y nuevos conocimientos científicos que se vayan produciendo.
- Informar y apoyar a los socios/as en el ejercicio de sus derechos.
- Facilitar la representación y participación de los socio/as tanto en la gestión de la Asociación como en sus órganos de gobierno.
- Organizar actividades y servicios de tipo, asistencias sociales, educativas, cultural y recreativo para los afectados de Fibromialgia con el fin de fomentar un buen conocimiento de la enfermedad y así un mayor entendimiento y adaptación.
- Promover relaciones de colaboración con entidades e instituciones con finalidad común. Promoviendo y participando en aquellas federaciones, coordinadoras o confederaciones que agrupen a asociaciones de similar carácter. Establecer convenios de colaboración con las mismas y de prestaciones de servicios con ellas, de los que puedan derivarse beneficios para sus asociados/as.
- Colaborar en la divulgación de la Fibromialgia a nivel institucional, social y personal.
- Potenciar y colaborar cuantas investigaciones sean posibles sobre Fibromialgia y cuestiones afines que redunden en el mejor conocimiento de la etiología de la enfermedad (origen, sintomatología, consecuencias físicas y psíquicas, tratamientos, etc.).
- Cooperar con la Administración y sector sanitario, en consultas, informaciones, asesoramiento, deliberaciones y actividades relacionadas con los fines de la asociación.

INSTRUMENTO REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

Fuente: AFAP



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

- Fomentar el diálogo entre afectados para combatir la incomprensión generada en ocasiones en el ámbito familiar, laboral y sanitario. Así como informar a la familia y a la sociedad en general, para que conociendo la enfermedad lleguen a una buena comprensión del enfermo.

Así mismo cabe destacar que a partir de estos objetivos generales y con la realización de las distintas actividades se van desarrollando unos objetivos específicos referentes al desarrollo de todos los ámbitos de la persona.

Podrán pertenecer a esta Asociación todas las personas que padezcan la enfermedad directa o indirectamente o bien se interesen por la fibromialgia y que reúnan los siguientes requisitos:

- Socios afectados: Son afectados de fibromialgia, mayores de edad y con capacidad de obrar. Podrán tener igualmente esta condición los padres de menores de edad afectados de fibromialgia los cuales ejercerán los derechos que los estatutos otorgan a los mismos hasta la mayoría de edad donde automáticamente pasan a ser socios afectados.
- Socios colaboradores: Son todos aquellos que voluntariamente soliciten pertenecer a la asociación. En las Asambleas tendrán voz pero sin voto.
- Socios de honor: serán todos aquellos quienes por prestigio relevante o servicios prestados a la asociación o a la investigación, sean designados por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

III. El Ayuntamiento de Pinto y la entidad AFAP son competentes para llegar a acuerdos en lo relativo a la colaboración en las políticas institucionales de atención e integración social de personas y colectivos desfavorecidos, así favorecer y desarrollar actividades de carácter social y asistencial con las personas más vulnerables.

IV. Que resulta de común interés para ambas partes otorgar un convenio en el cual se precisen los términos de la colaboración en la línea prevista por el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto, Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre, Ley que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

V. Esta entidad considera que la participación ciudadana respalda, garantiza y legitima la viabilidad de un modelo de convivencia democrática. Las entidades ciudadanas representan con su presencia una garantía y un respaldo a la profundización de la democracia y a su desarrollo futuro; entendiendo su participación como un derecho que tiene todo ser humano de colaborar y ser protagonista, con sus valores y posibilidades en la transformación de la sociedad. Las entidades ciudadanas de Pinto son estructuras representativas de determinados intereses y sensibilidades y deben buscar cauces de promoción y desarrollo de los mismos y a la vez favorecer el desarrollo social y personal. El Ayuntamiento de Pinto, tal como establece el vigente



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Reglamento de Participación Ciudadana, tiene un papel relevante en favorecer políticas públicas cercanas a la ciudadanía a través de los representantes del movimiento asociativo.

Las relaciones institucionales tienen como base el ser uno de los instrumentos más importantes para trasladar aquellos proyectos, acciones y alternativas que surjan de la reflexión y del consenso para la cooperación en las acciones que inciden en determinados colectivos.

Consideremos que las entidades son un instrumento de intervención y transformación social y que por ese motivo tienen la obligación de establecer cauces de interlocución y representación de las voluntades e intereses de los colectivos que representan ante los diferentes poderes públicos, sumando esfuerzos e intercambiando planteamientos y experiencias.

El Ayuntamiento de Pinto se debe implicar y cooperar con los distintos colectivos incorporándolos en el desarrollo de alternativas para la cobertura de sus necesidades a través de la cooperación, cogestión e interlocución permanentes.

Por ello, ambas partes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio establecer espacios de colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la ASOCIACION DE FIBROMIALGIA AFECTADOS DE PINTO en programas de interés social para favorecer el desarrollo de acciones de atención e integración social de personas y colectivos vulnerables, como el de favorecer la inclusión social de personas con enfermedades crónicas y degenerativas, con plenitud de derechos, así como la defensa y promoción de sus intereses legítimos. AFAP está en colaboración con la Facultad de Ciencias de la Salud de Alcorcón, para el estudio e investigación de ésta enfermedad, con el profesor Titular de la Universidad del Área de Psicobiología D. Francisco Mercado Romero y los Profesionales Paloma Bárjola Valero y David Ferrera García.

SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO

El proyecto que seguidamente se presenta, parte de la realidad de una enfermedad crónica, reumática no articular, que se caracteriza por un dolor generalizado y un agotamiento profundo, acompañado además de distintos síntomas, como son: dolor generalizado y difuso que varía de un día para otro, incluso a lo largo del mismo día. Este dolor se puede localizar en diferentes partes del cuerpo: columna lumbar, cuello, hombros, articulaciones, caderas y otros muchos síntomas.

AFAP cuenta con una serie de recursos que favorecen el trabajo diario en el universo de la persona y/o su familia dentro del municipio de Pinto, y que parte o su totalidad no está subvencionada por ninguna otra administración:



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO FISICO

Fisioterapia

El objetivo de esta actividad es ayudar a paliar parcialmente las dolencias derivadas de la fibromialgia, el tratamiento con fisioterapia ayuda a los pacientes a mejorar y recuperar su condición física, reduciendo la frecuencia e impacto de la sintomatología, y mejorando el nivel emocional.

Para el tratamiento de la Fibromialgia la Fisioterapia dispone de distintas técnicas y procedimientos dirigidos principalmente a minimizar el dolor, mantener la funcionalidad y mejorar calidad de vida. No hay que olvidar que el abordaje en la Fibromialgia es multidisciplinar, y que el tratamiento fisioterápico será coadyuvante a otros tipos de tratamientos como el farmacológico o el psicoterápico.

Esta actividad es realizada por un profesional que valora en cada momento, dada su variabilidad, los síntomas y el estado de salud del afectado con el fin de determinar los objetivos de tratamiento y las herramientas terapéuticas más oportunas a utilizar en cada caso. Cada paciente es único y por lo tanto los tratamientos son individualizados y adaptados a las necesidades terapéuticas del sujeto. No todos los pacientes reciben el mismo tratamiento aunque tengan una misma enfermedad diagnosticada.

Las técnicas que se utilizan son la masoterapia (superficial y lenta), termoterapia (lámparas solares e infrarrojos). Así mismo los estiramientos con frío resultan muy eficaces en algunos pacientes. La empatía que proporciona el profesional constituye una excelente ayuda a los afectados ya que responden automáticamente de forma positiva cuando perciben interés por su mejoría.

Esta actividad se desarrolla en el Centro Santa Rosa de Lima y AFAP la proporciona a sus asociados asumiendo en su totalidad el recurso del profesional que la atiende.

Pilates terapéutico

Esta actividad incluye ejercicios que se centran en el fortalecimiento de los músculos que rodea al abdomen y espalda para mejorar la postura, flexibilidad y fuerza.

Los ejercicios, preparados dirigidos y supervisados por un profesional, están fundamentalmente compuestos por movimientos controlados, muy conscientes, y coordinados con la respiración, con el fin de crear un cuerpo armonioso, coordinado, musculado y flexible.

A través de la práctica, la mente va tomando conciencia de las capacidades, limitaciones, fortalezas y debilidades del cuerpo para mejorar el estado físico y mental. Es una actividad física

Nº REGISTRO EN ASES 01281132 NIE PDR113001

Murcia June



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

muy técnica, donde la correcta ejecución de los distintos elementos que componen cada ejercicio es más importante que el número de repeticiones o series.

Para los afectados por fibromialgia los ejercicios posturales son extremadamente importantes, porque los pacientes con fibromialgia siempre deben mantener la postura correcta durante la práctica del Pilates y en su día a día para que tengan un buen soporte de la columna previniendo sobrecarga y esfuerzos repetitivos a fin de no generar lesiones en la columna.

Esta actividad se realiza dos veces por semana los lunes y jueves en horario de 17:00 h a 18:00 h siendo atendida por 20 socios de AFAP. El recurso del profesional que atiende esta actividad es asumido en su totalidad por AFAP.

Rehabilitación en aguas termales

Esta actividad desarrollada por la Asociación está incluida dentro de las estrategias no farmacológicas para el tratamiento de la fibromialgia. Los baños simples con aguas mineromedicinales constituyen un tratamiento multidisciplinar en un entorno homogéneo que actúa como una terapia complementaria que ayuda a combatir los síntomas de la fibromialgia a diferentes niveles.

Los ejercicios y estiramientos en aguas templadas logran una mejoría significativa en los sistemas que presentan los afectados de fibromialgia.

La inmersión y los ejercicios en aguas mineromedicinales ayudan a mejorar la función física y la reducción de los dolores, la relajación de los músculos del cuerpo, ayuda a deshacer las contracturas y evitar la rigidez gracias a las propiedades calmantes y analgésicas de las aguas termales.

La rehabilitación en aguas termales también aborda otra de las consecuencias directas de la fibromialgia, como es la depresión. Por un lado, las terapias conjuntas y compartir experiencias comunes ayuda a lidiar con la enfermedad.

Esta actividad proporcionada por AFAP pretende ser un agente socializador que proporcione los beneficios de compartir experiencias mediante el ejercicio grupal en un entorno homogéneo. Consiste en un circuito completo de rehabilitación termal diseñado y vigilado por profesionales, que se pretende realizar dos veces al año atendiendo a un mínimo de 70 socios. Los recursos de esta actividad son asumidos en su totalidad por AFAP.

Terapia acuática

El objetivo de esta actividad es ayudar a los pacientes de fibromialgia a conseguir un mejor equilibrio, mejorar la coordinación y las articulaciones para permitir sobre llevar su condición sin tantos dolores. Consiste en utilizar el agua como agente terapéutico para atender diferentes patologías de los músculos, articulaciones, tendones, ligamentos y huesos.

Los ejercicios en el agua son preparados y supervisados por un profesional con el objetivo de que su realización sea sin causar dolor y con bajo impacto para el cuerpo de los afectados por la fibromialgia. Se constituye en una solución alternativa a los ejercicios tradicionales



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

proporcionando importantes beneficios para los afectados ya que permite el ejercicio con bajo impacto en las coyunturas, el agua caliente ayuda a aliviar el dolor y a aminorar la sensibilidad muscular, mejora la calidad del sueño y la condición física y cognitiva.

Esta actividad se realiza en piscina climatizada y atiende a 16 afectados socios de AFAP en dos turnos de una hora de duración todos los viernes de 11:30 h a 12:15 h y de 12:15 h a 13:00 h. El recurso del profesional que atiende esta actividad es asumido en su totalidad por AFAP.

ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL ASPECTO COGNITIVO

AFAP desarrolla las siguientes actividades para el desarrollo del aspecto cognitivo de sus socios.

Taller de literatura

En el taller se trabaja tanto el vocabulario como la memoria, y la imaginación como aspectos importantes a desarrollar o mejorar debido a los síntomas específicos que acarrea la enfermedad y propios por otra parte de la edad de los/as socios.

La lectura es un factor protector del deterioro cognitivo y es más exigente neurobiológicamente que procesar las imágenes o el habla. Proporciona los siguientes beneficios para el cerebro.

- Aumento de la reserva cognitiva
- Mejora de la concentración y enfoque
- Mejora la memoria
- Ayuda a reducir el estrés
- Ayuda a dormir mejor

El taller de literatura se desarrolla todos los lunes en horario de 18:00 h a 19:00 h. Los libros a leer son propuestos y elegidos por mayoría y abonados en su totalidad por AFAP.

Psicología

Los pacientes diagnosticados de Fibromialgia o fatiga crónica, sufren un impacto significativo a muchos niveles y en muchos ámbitos de su vida, tales como el laboral, teniendo que reducir sus jornadas, disminuir la capacidad de realizar tareas, incluso la incapacidad, como a nivel familiar donde las actividades de ocio y tiempo libre, la carga de familiares mayores o menores se hace imposible y sobre todo, factores psicológicos, tales como el bajo estado de ánimo, alteración en el sueño, la ingesta de alimentos, ansiedad, estrés, incremento del dolor, fatiga, disminución de actividad, etc.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

El objetivo de esta actividad es prestar apoyo psicoterapéutico desde la atención grupal e individual para aprender a afrontar la enfermedad y reducir el impacto psicológico que sufren afectados/as de Fibromialgia.

En las sesiones individuales, se trabaja atención psicológica y social, buscando soluciones a sus dificultades personales a través de un proceso terapéutico.

En las sesiones grupales, se tiene como objetivo trabajar dificultades comunes y generales de los miembros del grupo, a través de tareas, juegos y relatos personales que dan luz a recursos y estrategias para promover la salud psicológica de las participantes. Se establecen grupos de edad homogéneos, máximo 8 personas, duración 90 minutos aproximadamente.

La actividad se desarrolla semanalmente en dos turnos con horario de 16:00 h a 17:00 h y de 17:00 h a 18:00 h asistiendo 8 afectados/as por turno. El recurso del profesional que imparte esta actividad es asumido en su totalidad por AFAP

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION Y DIFUSION

Día Internacional de la fibromialgia 12 de Mayo

El 12 de mayo se celebra el Día Mundial de la fibromialgia y el Síndrome de la Fatiga Crónica, fecha señalada con la intención de subrayar las serias dificultades por las que pasan miles de enfermos en todo el mundo.

Cada año se diagnostican en el Estado Español, cerca de 120.000 casos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica y se estima que existen casi dos millones de afectados aunque el nivel de infra diagnóstico es alto.

Por ello desde la Asociación todos los años realizamos durante esa semana actos y campañas de sensibilización, actos conmemorativos y talleres abiertos a toda la población para difundir y sensibilizar sobre esta enfermedad tan invisibilizada.

TERCERA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO.

El presente Convenio se encuadra jurídicamente según el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto, Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre, y la Ley que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

Nº RE
PRO ENT: LO
501281132-NIF-P28113001

Hocera Horvics

CUARTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. AFAP.

La entidad se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones

1. Presentar el programa de actividades del año y presupuesto de ingresos y gastos antes de la firma y/o prórroga del Convenio, que contengan el desarrollo de los programas y proyectos incluidos en el convenio.
2. Participar activamente en los vigentes Consejos Sectoriales con los que esté relacionada la entidad en función de sus fines, naturaleza y áreas de actividad, designando a la persona representante tal y como establece el Artº 48 del vigente Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto.
3. Realización de charlas informativas en estrecha colaboración con el área de Salud del Ayuntamiento de Pinto, si fuera necesario, sobre las características de los proyectos desarrollados por la entidad y subvencionados por el ayuntamiento en este convenio dirigida a toda la ciudadanía con el fin de dar a conocer los recursos.
4. Presentar la memoria económica y de actividad del año precedente a la vigencia de este convenio.
5. Antes de la percepción de la subvención, acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto.
6. Participar, con representantes de la entidad, en los cursos de formación organizados por las distintas concejalías del Ayuntamiento de Pinto para favorecer la mejora de la vida asociativa en las siguientes áreas: estabilidad de equipos, identidad asociativa, gestión organizativa, captación, coordinación e imagen de la entidad.
7. Participar, como entidad de carácter socio sanitario en los programas y actividades que se organicen desde el Ayuntamiento y que estén directamente vinculadas con sus fines sociales.
8. Realizar las acciones abiertas a la ciudadanía que se indican en el presente Convenio las cuales serán revisadas y actualizadas mediante una adenda anual previa a la finalización del año natural.
9. Justificar la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de facturas y documentos acreditativos, ambos originales, que justifiquen los gastos realizados en los plazos que señala la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Pinto.
10. Presentación de la memoria anual de actividades y económica.
11. El personal de la entidad AFAP que desarrolle las acciones de este convenio, nunca será responsabilidad del Ayuntamiento de Pinto, ni entrará a formar parte de la plantilla laboral del mismo.

B. AYUNTAMIENTO DE PINTO.

El Ayuntamiento de Pinto participará, junto con la entidad en el seguimiento de las actividades que se realicen, así como en la valoración de los resultados alcanzados y velará por el cumplimiento del objeto del convenio

El Ayuntamiento de Pinto se compromete a:

1. Realización de una charla informativa, si fuera necesario, en colaboración.
2. Información del recurso a través del proyecto de atención social primaria de Ayuntamiento de Pinto.
3. Seguimiento del proyecto, desarrollado por la AFAP, a través de coordinaciones conjuntas con responsables de la asociación.
4. Aportar con cargo a la partida A 2311.48013 Convenio AFAP - Fibromialgia I cantidad de 5.000 euros para aplicar a las actividades que se incluyen en el programa de actividades que se adjuntan al presente convenio.
5. Abonar en el número de cuenta y entidad bancaria que facilite la entidad las cantidades acordadas en los plazos y tiempos que determinen el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Pinto.
6. El pago se realizará de la siguiente forma: 50% después de la firma del Convenio en un plazo de 30 días, y el otro 50% restante a la finalización del año, tras presentar los documentos justificativos indicados en la cláusula 4ª.9.

QUINTA. FORMA DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO

Corresponde a la entidad AFAP, la gestión económica de los programas que conforman el contenido del presente convenio conforme a los procedimientos, requisitos y términos que establece la normativa vigente

SEXTA. DURACIÓN

La duración del presente Convenio será a partir de la firma del convenio, previa aprobación por el órgano ejecutivo competente del Ayuntamiento de Pinto, hasta el 31 de Diciembre de 2019. Podrá ser prorrogado por 1 año más, por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado un mes antes de la expiración del plazo del convenio, previa solicitud expresa de la entidad y siempre que exista presupuesto disponible.

SÉPTIMA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO.

1. Una vez suscrito el presente Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, con un representante designado por ambas partes en régimen de paridad.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

2. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.
3. La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá con carácter semestral, siempre que lo solicite una de las partes, y estará formada:
 - Un responsable de AFAP o persona en quien delegue.
 - Un responsable designados por el Ayuntamiento de Pinto.
4. La prerrogativa para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantear la ejecución del Convenio, corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento, dentro de los límites y sujeción a lo señalado en las Leyes, la cual será considerada el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. DIFUSIÓN

Se incluirán los logotipos de la entidad firmante en todos aquellos actos, comunicaciones públicas, folletos y cualquier otro medio que tenga relación con la ejecución o divulgación de las acciones que incluye el presente convenio

NOVENA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En caso de estimarlo conveniente las partes, se podrán hacer adendas al presente Convenio al objeto de potenciar la colaboración recogida en él, las cuales deberán contemplar aspectos económicos presupuestarios y de actividades si fuera pertinente

La modificación del contenido del presente Convenio de Colaboración requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes

DÉCIMA. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. Son causas de extinción y resolución del presente convenio de colaboración las siguientes:
 - a. El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución
 - b. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - c. El acuerdo unánime de los firmantes.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

- d. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
2. La prerrogativa de acordar la resolución del Convenio corresponde al Ayuntamiento de Pinto. Los acuerdos adoptados por el órgano ejecutivo competente municipal pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ONCEAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación que acompaña a la documentación presentada en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento UE (RGPD) 2016/679 de 26 de abril de 2016 del Parlamento y del Consejo Europeo, de aplicación obligatoria desde mayo del 2018

DUODÉCIMA. DENUNCIA

Cualquiera de las partes podrá renunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con un mes de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo. No obstante, también podrá extinguirse por incumplimiento de lo estipulado en él

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En caso de conflicto, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, de forma que las cuestiones litigiosas que no puedan ser resueltas a través del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del mismo, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo radicados en Madrid.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

asl

POR EL AYTO. DE PINTO

Horacio Muñoz

AFAP

POR LA ENTIDAD ~~AFAP~~

ANTE MÍ,

[Signature]

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Doña Esperanza Macarena Arjona Morell

